

FECHA: 10/05/2022

EXPEDIENTE Nº: 12147/2021

ID TÍTULO: 4318200

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Análisis de Datos para la Inteligencia de Negocio / Master in Business Analytics por la Mondragón Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Mondragón Unibertsitatea
<b>Universidad/es participante/s</b>	Mondragón Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Empresariales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

---

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una comisión, tal y como lo establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionadas y seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, ha considerado otorgar INFORME FAVORABLE al título **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS DE DATOS PARA LA INTELIGENCIA DE NEGOCIO / MASTER IN BUSINESS ANALYTICS POR LA MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA.**

Nota de la Agencia: debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades (MU) sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021 se han detectado ciertas deficiencias en su estructuración no atribuibles a la parte solicitante. A continuación, se utilizará la estructura de Memoria establecida en el Anexo II del RD 822 de cara a que la inclusión de los comentarios de evaluación.

## **1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

La justificación y objetivos del título son por lo general adecuados. Además, todo indica que el perfil de egreso parece que pudiera tener también una integración profesional y laboral razonablemente buena. El título no permite el acceso a ninguna profesión regulada, ni incluye especialidades.

Se describen explícitamente las diferencias entre el título propuesto y el “Máster Universitario en Análisis de Datos, Ciberseguridad y Computación en la Nube” impartido en la misma Universidad, pero desde una perspectiva de sistemas y con perfiles de ingreso y egreso distintos. Debe apuntarse, no obstante, una errata en la denominación de este último máster la primera vez que se cita en el apartado 2.1.1.

El título no se plantea como una especialización del Grado en Analítica de Datos Aplicada a los Negocios impartido en la misma Universidad, sino como una formación orientada a

---

personas tituladas universitarias en ámbitos de empresa y economía, con la pretensión de adquirir conocimientos y competencias para explotar datos en la toma de decisiones.

Se considera que el título está inscrito en la rama adecuada, pero de acuerdo con la nueva normativa no procede dicha adscripción. Conforme al RD 822/2021, en los apartados 1.6 y 2.1.5 se incluye la adscripción al ámbito de conocimiento de “ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo” que también se considera adecuada.

El número de créditos establecidos y la oferta de plazas se considera adecuada.

El número de créditos máximos a matricular en la modalidad a tiempo parcial debe ser menor de 60. Se contempla la posibilidad de matricular 60 créditos en el primer curso.

## **2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje**

(Nota de la Agencia: Tal y como se recoge en la nota inicial de este Informe debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021, en la Memoria objeto de evaluación se ha incluido información requerida en la regulación anterior (por ejemplo en lo que se refiere a la especificación de las competencias que las y los estudiantes deben adquirir durante sus estudios), que no se deben incluir con el nuevo marco regulador o que se deben incluir en otra perspectiva (para el caso mencionado, por ejemplo, los resultados del proceso de formación y de aprendizaje que supone un título académico, y que se concretan en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas asumidos por el estudiantado). Los comentarios que se incluyen en este apartado del informe se deben, por tanto, contextualizar en ese sentido).

El Máster parte de la definición de un conjunto de resultados de aprendizaje alineados con los objetivos que se formulan en el mismo. Revisados todos ellos y tomándose en cuenta la situación transitoria que se menciona en la nota al pie de este apartado, se considera que están redactados como procede con la información disponible para su evaluación. Se constata por ejemplo que dichos resultados de aprendizaje se categorizan a su vez en “conocimientos”, “habilidades” y “competencias”. También se constata que son adecuados al nivel MECES 3 y coherentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento y el perfil de egreso que se define.

La propuesta del título de vincular todos los resultados de aprendizaje con todas las competencias Generales, Específicas y Transversales (según el RD 1393/2007) parece adecuada, así como el desglose que de ellas se hace en los distintos niveles. No obstante, el

RD 822/2021 tan solo requiere incorporar resultados de aprendizaje. Asimismo, las competencias transversales que se incluyen en la Memoria resultan un tanto ambiguas (cada una recoge múltiples pautas de comportamiento), lo que podría complicar su evaluación, aunque, son las que están definidas a nivel de Universidad en su marco pedagógico; en cualquier caso, la inclusión de competencias transversales en la Memorias no se contempla en el RD 822/2021. Tal y como se recoge en las notas informativas de la Agencia con relación a este apartado en este mismo informe, en la fase de transición en la que nos encontramos en la que el aplicativo no está adaptado al nuevo marco regulador esta cuestión no se puede subsanar por motivos técnicos, pero deberá ser subsanada en la Memoria en cuanto sea posible.

El RD 822/2021 señala que los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular el RD 822/2021 alude en el punto 3 del artículo 4 lo siguiente: “Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título”. Dichos valores y objetivos hacen referencia, en particular, a los derechos humanos, la igualdad de género, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental. En la memoria se hace alusión al tratamiento de sólo algunos de estos aspectos, ya que otros se considera que están implícitos en los resultados de aprendizaje que se planifican o en los contenidos de las distintas materias. En la medida de lo posible, una vez de que se especifiquen las orientaciones de la Agencia sobre este particular sería deseable un tratamiento más explícito de estos referentes en la memoria, en la línea de lo que se sugiere en las propias alegaciones presentadas.

### **3. Admisión, reconocimiento y movilidad**

La propuesta define los requisitos de acceso, así como las dos asignaturas que se proponen como complementos de formación, de necesitarse que sean cursados. Dichas asignaturas, analizado su contenido general, se consideran por lo general adecuadas. Concretamente, se proponen complementos formativos de 6 ECTS en “Economía y empresa” y 6 ECTS “Fundamentos matemáticos y estadísticos” para las y los estudiantes del título que no acrediten una formación previa suficiente.

En cualquier caso, tendrán acceso preferente las y los estudiantes con formación previa suficiente en estos campos y se citan como ejemplo algunas titulaciones cuyas personas egresadas cumplen este perfil y son potenciales destinatarias de la propuesta.

El procedimiento de admisión general, a partir de las notas de acceso, currículo, prueba

---

escrita, entrevista personal y nivel de idiomas, se considera por lo general adecuado.

Los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos, y los procedimientos para la organización de la movilidad de las y los estudiantes son adecuados.

#### **4. Planificación de las enseñanzas**

La estructura básica que articula el desarrollo de las enseñanzas es adecuada, permitiendo iniciarse con los conceptos fundamentales para posteriormente, a través de las asignaturas optativas, centrarse en el ámbito de la empresa concreto en la que el estudiante o la estudiante esté más interesado. Las materias y asignaturas que se ofertan en el Máster, así como su secuenciación, son también adecuadas. El equilibrio entre los conocimientos en gestión de datos y gestión de empresas se considera consistente. Además, se considera adecuada la vinculación de cada asignatura con los resultados de aprendizaje.

Los tipos de actividades formativas, basado -en muchas asignaturas- en retos y metodologías de evaluación, estando fundamentados en la evaluación de competencias, se consideran adecuados. Su descripción se incluye en la ficha de cada asignatura. También se valora adecuadamente la metodología y el proceso de evaluación de las prácticas en empresas y del Trabajo Final de Máster.

Las fichas de las asignaturas son claras. Conforme al RD 822/2021, podrían incluir únicamente resultados de aprendizaje, obviando las competencias relacionadas con dichos resultados. No obstante, el contenido parece satisfactorio, dadas las circunstancias expuestas en el apartado segundo de este Informe.

Debe apuntarse que el porcentaje de presencialidad de las actividades formativas (5.1.2) se considera apropiada, pero se trata de una cuestión pendiente de modificación en el aplicativo del Ministerio.

En las prácticas externas, la evaluación depende la valoración de la tutora o el tutor académica/o sobre la memoria de prácticas (20 %) y la valoración de la tutora o el tutor externa/o (80 %). En el TFM, la evaluación depende del tutor/a (20 %) y el tribunal de defensa (80 %). Este último valorará el contenido (60 %) y la presentación oral (20 %).

#### **5. Personal académico y de apoyo a la docencia**

El Máster se prevé que sea impartido por nueve docentes, la mayor parte profesorado titular, y por ello doctor/a, de la propia universidad. El número de doctores/as es superior al 70 % establecido legalmente.

---

Para cada materia se especifica el perfil de docente y los ECTS y horas de dedicación. Se considera pertinente.

El profesorado tiene experiencia docente y una parte ha sido evaluado a través del programa Docencia.

Se aportan los CV del profesorado inicialmente implicado en la docencia. Teniendo en cuenta que se trata de un Máster que da acceso al doctorado, la trayectoria y el rendimiento investigador de los docentes es una cuestión importante. La experiencia y producción científica acreditada, aunque meritoria, es modesta. No obstante, se considera suficiente si bien se entiende que deberá ser objeto de un especial seguimiento.

El personal de apoyo a la docencia vinculado al Máster, PAS de la Facultad de Empresariales, también se considera adecuado.

## **6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Facultad de Empresariales asegura la disposición de las infraestructuras necesarias para el Máster, fundamentalmente aulas, acceso al aula informática y servicios generales (biblioteca, etc.). Teniendo en cuenta el contenido del Máster, sin necesidades especiales de laboratorios más allá de las aulas informáticas, estas se consideran adecuadas.

Se hace mención explícita al software para el tratamiento estadístico de datos, y se garantiza su disponibilidad.

La Facultad de Empresariales contempla también el mecanismo para organizar las prácticas externas de los y las estudiantes en distintas entidades colaboradoras que ya disponen de convenios previos; en ellas se realizarán prácticas vinculadas al objetivo del Máster.

## **7. Calendario de implantación**

El calendario de implantación, con inicio en el curso 2022-23, se considera adecuada, siempre y cuando se cumplan los trámites legalmente establecidos para el inicio de la actividad docente.

No se adapta ninguna titulación previa existente, ni se extingue ninguna titulación por el inicio de la que ahora se presenta.

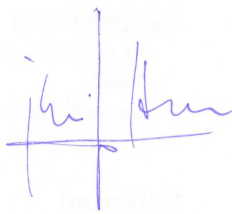
## **8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

---

Se identifica el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) aplicable al Máster, conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Vitoria, a 10/05/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras